



DECRETO N° 4.531.- /

LAJA, Noviembre 27 de 2009

VISTOS:

- 1.- Memo N° 122 del 05.11.2009, que solicita extensión horaria para Nutricionista del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.127 de fecha 11.08.2009, en que se delega en el administrador municipal, la facultad para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.137 de fecha 01.12.2009, que aprueba presupuesto de salud municipal de Laja, para el año 2009.
- 4.- Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de extensión horaria para Nutricionista del Departamento de Salud Municipal de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** extensión horaria de nueve horas cronológicas, por los meses de noviembre y diciembre, a la Sra. Viviana Iturriaga Becar, nutricionista del Departamento de Salud Municipal, para complementar las estrategias de la ronda médica que busca aumentar las coberturas para los pacientes del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub Título 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto General Vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MGV/NS/DECAV/ecav 27/11/09
DISTRIBUCION:/

- Sra. Viviana del C. Iturriaga Becar
- Dirección de Control
- Archivo Alcaldía
- Departamento de Salud (2)/

MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 - 534231 - 534232 - Fax: 534233